



Requieren de 6 votos para frenar elección al PJ, dicen

| Por Cristina Ceja

cristina.ceja@razon.com.mx

EL PROYECTO del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, cuya propuesta es acatar las suspensiones en contra de la elección del Poder Judicial y que también considera a las sentencias del TEPJF como "opiniones que no tienen la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo", que se votará mañana, sólo requiere de seis votos para ser aprobado.

Fuentes cercanas a la SCJN confirmaron a *La Razón* que el proyecto requiere de seis votos a favor para avanzar, ya que sólo se necesitan ocho votos cuando se trata de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y declaratorias de inconstitucionalidad.

"Menos en acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y declaratorias de inconstitucionalidad. Para invalidar una

norma cuando se analizan estos asuntos, se requieren ocho votos; cuando no se alcanzan, aunque el proyecto proponga la inconstitucionalidad, se desestima el proyecto y permanece la norma vigente", se explicó.

El ministro Javier Laynez fue cuestionado en el noticiero de Ciro Gómez Leyva sobre cómo sería la votación y si eran obligatorios los ocho votos.

"Entiendo que sí. El problema es que, acuérdate de que aquí ya luego nos pusieron en el transcurso de las modificaciones decisiones que eran seis y las, literalmente en reformas, las pusieron en ocho. La designación de nuestro comité de evaluación tuvo que ser por ocho, por ejemplo, cuando son asuntos que se resolvían por seis. Muy buena pregunta; queda pendiente la respuesta", dijo.

En la sesión del pasado martes, la ministra presidenta Norma Piña recordó que la ministra Margarita Ríos Farjat está de vacaciones, por lo que se espera que mañana sólo asistan nueve ministros.

EL DATO

LA DISCUSIÓN

del proyecto se frenó el 6 de febrero para que el TEPJF pudiera enviar el informe que se le pidió.